



Expediente Tribunal Administrativo del Deporte núm. 387/2024.

En - - - - - , a 4 de octubre de 2024, se reúne el Tribunal Administrativo del Deporte para conocer y resolver la solicitud presentada por D A.V. G. G. , presidente de la Federación Canaria de Motociclismo por la que solicita el aplazamiento de la asamblea general de la RFME para la elección de su presidente y comisión delegada.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO. – La federación recurrente solicita directamente ante el Tribunal el aplazamiento de la asamblea general de la RFME para la elección de su presidente y comisión delegada sin haber agotado la vía federativa previa.

El informe emitido por la RFME constata esta circunstancia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO. - A la vista de la solicitud planteada, se hace ver que el recurrente no se dirige contra una concreta actuación susceptible de ser impugnada ante este Tribunal. Se solicita a este Tribunal que compela a la Federación a un aplazamiento de la Asamblea, cuestión ajena a la competencia de este Tribunal.

En consecuencia, el recurso debe ser inadmitido por tratarse de una actuación no susceptible de impugnación, careciendo además este Tribunal de competencia para conocer de la pretensión solicitada. (ex. Art.116 a) y c) ley 39/2015).

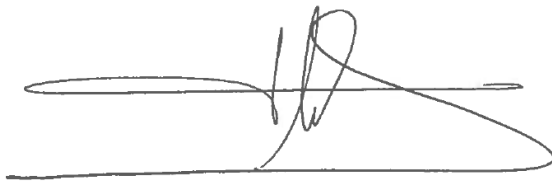
En su virtud, este Tribunal Administrativo del Deporte



ACUERDA

INADMITIR la solicitud presentada por D A.V.G. G , presidente de la Federación Canaria de Motociclismo por la que solicita el aplazamiento de la asamblea general de la RFME para la elección de su presidente y comisión delegada.

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO

